

1489

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-128-2017-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ANA MARÍA HERNÁNDEZ AYALA DE ORANTES**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos setenta y tres espacio cero siete mil ciento veintiuno espacio cero ciento uno (1873 07121 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA (DIGECADE)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil setecientos cincuenta y uno guion dos mil dieciséis (DIREH-1751-2016), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero veintiuno guion dos mil dieciséis (021-2016), de fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa y cinco (95) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), municipio y departamento de Guatemala; y por la otra parte, el señor **GUSTAVO ESTUARDO RUÍZ CHÁVEZ**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio. Con Documento Personal de



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos ochenta y cinco espacio sesenta y siete mil doscientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2585 67236 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos doce mil doscientos dos (512202), Folio setecientos catorce (714) del Libro cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) de Auxiliares de Comercio, con fecha uno (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (37942), Folio setenta y dos (72), Libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **PAPELCO**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis (398946), Folio ochocientos cincuenta y siete (857), del Libro trescientos sesenta (360) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria un millón doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta guion uno (1277280-1). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarenta y seis (46) calle dieciocho guion sesenta y cuatro (18-64) de la zona doce (12), municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1487

manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos “EL MINISTERIO” y “LA CONTRATISTA”. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos mil diecisiete (3440-2017), de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-033/2017-MINEDUC, NOG: 6655335. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la contratación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS DE AUTOAPRENDIZAJE PARA ESCUELAS UNITARIAS Y MULTIGRADO DEL NIVEL PRIMARIO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por “LA CONTRATISTA” al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.2,720,131.20)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
DIGECADE
GUATEMALA


46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
P.B.F.: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-1240



en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”.** a) “LA CONTRATISTA” es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de “EL MINISTERIO”; b) “LA CONTRATISTA” será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a “EL MINISTERIO” con motivo de la ejecución del presente contrato; c) “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. “LA CONTRATISTA” está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por “EL MINISTERIO”, a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que “LA CONTRATISTA” tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Gestión de la Calidad -DIGECADE- consignada en el Requerimiento que forma



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1485

parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los servicios necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I. IMPRESIÓN DE CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN (4,971) JUEGOS DE GUÍAS DE AUTOAPRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE ESCUELAS UNITARIAS Y MULTIGRADO DEL NIVEL PRIMARIO** de los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango, Quiché, San Marcos y Sololá. Cada juego consta de trescientos sesenta (360) guías de autoaprendizaje, cada guía es un (1) afiche de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), con las siguientes **especificaciones técnicas**: a. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de primer grado primaria, para desarrollar el área de **Comunicación y Lenguaje**; b. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de primer grado primaria, para desarrollar el área de **Matemáticas**; c. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de primer grado primaria, para desarrollar el área de **Medio Social y Natural**; d. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de segundo grado primaria, para desarrollar el área de **Comunicación y Lenguaje**; e. quince (15)



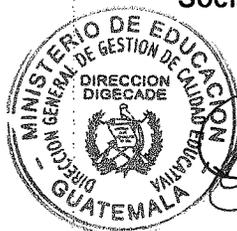
[Handwritten signature]

5/12



1484

afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de segundo grado primaria, para desarrollar el área de **Matemáticas**; f. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de segundo grado primaria, para desarrollar el área de **Medio Social y Natural**; g. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de tercer grado primaria, para desarrollar el área de **Comunicación y Lenguaje**; h. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de tercer grado primaria, para desarrollar el área de **Matemáticas**; i. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de tercer grado primaria, para desarrollar el área de **Medio Social y Natural**; j. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de cuarto grado primaria, para desarrollar el área de **Comunicación y Lenguaje**; k. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de cuarto grado primaria, para desarrollar el área de **Matemáticas**; l. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de cuarto grado primaria, para desarrollar el área de **Ciencias Naturales y Tecnología**; m. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de cuarto grado primaria, para desarrollar el área de **Ciencias Sociales**; n. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de cuarto grado primaria, para desarrollar el área de **Productividad y Desarrollo**; ñ. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de quinto grado primaria, para desarrollar el área de **Comunicación y Lenguaje**; o. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de quinto grado primaria, para desarrollar el área de **Matemáticas**; p. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de quinto grado primaria, para desarrollar el área de **Ciencias Naturales y Tecnología**; q. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de quinto grado primaria, para desarrollar el área de **Ciencias Sociales**; r. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de quinto grado primaria, para desarrollar el área de **Productividad y Desarrollo**; s. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de sexto grado primaria, para desarrollar el área de **Comunicación y Lenguaje**; t. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de sexto grado primaria, para desarrollar el área de **Matemáticas**; u. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de sexto grado primaria, para desarrollar el área de **Ciencias Naturales y Tecnología**; v. quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1482

estudiantes de sexto grado primaria, para desarrollar el área de **Ciencias Sociales**; y, **w.** quince (15) afiches de veinticuatro por dieciocho pulgadas (24"X18"), cada uno de ellos contiene una (1) guía de autoaprendizaje para estudiantes de sexto grado primaria, para desarrollar el área de **Productividad y Desarrollo**. Cada afiche impreso a full color en el tiro y una (1) tinta en el retiro, en cartoncillo texcote calibre doce (12), recubierto con barniz U.V., programa de software de artes finales In Desing, Illustrator y Photoshop. La impresión de cada una (1) de las guías de autoaprendizaje será autorizada con firma y sello del dummi, por parte de la Jefatura del Nivel Primario de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa – DIGECADE-. **II. SERVICIOS CONEXOS:** **a. EMBALAJE:** "LA CONTRATISTA" será responsable de entregar embalados los afiches en una (1) caja de cartón cada uno, calibre Test doscientos cincuenta (250), de veinticinco pulgadas de ancho por diecinueve pulgadas de largo (25"X19"). La altura de las cajas puede tener una variación de manera que permita ajustar el tamaño de las cajas al contenido. El contenido de cada caja será el determinado en las especificaciones técnicas del proceso de Licitación; **b. ALMACENAJE:** "LA CONTRATISTA" deberá contar con instalaciones adecuadas y seguras que permitan el almacenaje y resguardo de lo requerido por "EL MINISTERIO"; **c. DISTRIBUCIÓN:** "LA CONTRATISTA" será responsable del embalaje, carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones en los centros de acopio ubicados en cada uno de los municipios de los departamentos beneficiados de conformidad con el Anexo número tres (3) de los documentos del proceso de Licitación. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE**



[Handwritten signature]

8/12



[Handwritten signature]

ENTREGA. a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de entrega serán los centros de acopio, ubicados en cada uno de los municipios de los Departamentos beneficiados, de conformidad con el cuadro del Anexo número tres (3) de los documentos del proceso de Licitación, directamente ante las Comisiones Receptoras y Liquidadora nombrada para el efecto.

OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O**

FUNCIONAMIENTO. Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o



1490

funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los servicios adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la



[Handwritten signature]

10/12



[Handwritten signature]

1499

multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA**



[Handwritten signature]

11/12



[Handwritten signature]

1478

OCTAVA. DEL COHECHO. Yo, **GUSTAVO ESTUARDO RUÍZ CHÁVEZ**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



M.A. Ana María Hernández Ayala
Directora
Dirección General de Gestión de
Calidad Educativa
- DIGECADE -

Gustavo Estuardo Ruíz Chávez
Gerente General y Representante Legal
PAPELES COMERCIALES, S.A.





FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16
PBX: (502) 2420-3333 - FAX: (502) 2360-8631 - GUATEMALA, C. A. 01004

1492

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q.272,013.12

Póliza de fianza No. **55002**

PARA CUALQUIER REFERENCIA UTILICE ESTE NÚMERO

CLASE: C-2

FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

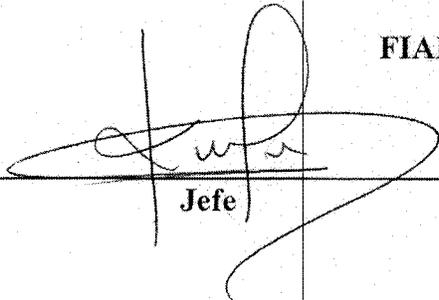
FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.272,013.12 (Doscientos setenta y dos mil trece quetzales con doce centavos)**.

ANTE: --EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN--

Para garantizar que "PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA", cumpla con los SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS DE AUTOAPRENDIZAJE PARA ESCUELAS UNITARIAS Y MULTIGRADO DEL NIVEL PRIMARIO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; según especificaciones descritas en el Contrato Administrativo Número: DIGECADE-128-2017-L, de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). El valor total asciende a la cantidad de dos millones setecientos veinte mil ciento treinta y un quetzales con veinte centavos (Q.2,720,131.20) y de acuerdo al referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de doscientos setenta y dos mil trece quetzales con doce centavos (Q.272,013.12). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del catorce (14) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al nueve (09) de marzo del dos mil dieciocho (2018). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 27 días del mes de **Diciembre** del 2017.


Jefe

FIANZAS EL ROBLE, S.A.



EL ROBLE
SEGUROS Y FIANZAS

Fianzas El Roble, S. A



Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y CREDITO
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO
02 DIC 2018
11 00
Por: 